



ABOGADOS ESPECIALIZADOS

SEÑOR  
JUEZ 26 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

**DEMANDANTE:** CARLOS ALBERTO BETANCOURT  
**DEMANDADOS:** JORGE ELIECER CORREDOR Y OTROS  
**PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO** No 2016-639  
**REF: RECURSO DE REPOSICION**

ERIKA YISETH SANGUINETTI DIAZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.030.606.552 de Bogotá, actuando como apoderada del demandado JORGE ELIECER CORREDOR NOCOVE, respetuosamente me permito impetrar recurso principal de reposición contra la providencia de fecha 26 de Agosto de 2021 con estado visible en el micrositio 31 de Agosto de 2021, solicitando en este mismo recurso se me permita renunciar a términos de ejecutoria de la providencia que se solicita reponer, a fin de que se reforme la providencia en el sentido de ser aclarada y complementada en lo siguiente;

- A. Que expresamente la providencia omite y por eso se debe incluir por así haberse solicitado desde un principio y sin estar sin resolver, lo relacionado con el termino delimitante de la publicidad del traslado de la demandada.
- B. Porque debe indicar su despacho a su secretarial el envió a esta parte proceso de todo el expediente de todas las actuaciones surtidas a este proceso.
- C. Una vez lo anterior se permita suscribir acta de notificación personal del auto admisorio de la demanda, puesto que, su providencia omite delimitar términos procesales para descorrer el traslado de la demanda. Así mismo es de precisar que esta petición se elevó a su delegatura desde el pasado

---

CONTACTOS: 8070664-3125114742 [suasesoriajuridica2014@hotmail.com](mailto:suasesoriajuridica2014@hotmail.com)

CR 78 J No 38b-03 sur Ofc 302 Kennedy Central Bogotá

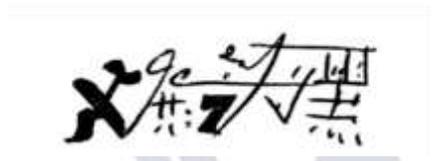
NIT: 901331589-4

03 de Diciembre de 2020 sin que haya existido a la fecha pronunciamiento de fondo por parte del despacho.

Pues lo que se va podido evidenciar tanto en el micrositio como el sistema de siglo XXI es que la etapa del proceso se encontraba en asignación del curador sin embargo no se me ha indicado si el nombramiento el auxiliar de la justicia se extiende a representar a mi prohijado.

En ese orden su Señoría en aras de dar las garantías legales al proceso y evitar futuras nulidades procesales, solicito al despacho se reponga el respectivo auto.

Del señor Juez;



ERIKA YISETH SANGUINETTI DIAZ

CC. No 1.030.606.552 de Bogotá

T.P. No 317400 del C.S.J.



ABOGADOS ESPECIALIZADOS



---

CONTACTOS: 8070664-3125114742 [suasesoriajuridica2014@hotmail.com](mailto:suasesoriajuridica2014@hotmail.com)  
CR 78 J No 38b-03 sur Ofc 302 Kennedy Central Bogotá  
NIT: 901331589-4